



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

A principios del siglo XX, el mundo era testigo el Genocidio Armenio cometido por el Estado turco. Desde 1915 a 1923 el imperio turco otomano primero y Mustafá kemal Ataturk después ejecutaron metódicamente el genocidio de más de un millón y medio de inocentes, hombres, mujeres y niños.

En gobierno turco otomano vio en el armenio un escollo para sus planes estratégicos (de expansión territorial) y hegemónicos (de unificación y desarrollo de la raza turca-panturquismo), entonces era indispensable vaciar a Armenia de armenios aplicando la "solución final": exterminar a todos los armenios.

El gobierno turco otomano demoro esta acción destructiva a la espera del inicio de la Primera Guerra Mundial, que ya se avecinaba y así cubrir la gravedad del delito.

El 24 de abril de 1915 procedió el arresto y asesinato de ochocientos notables de origen armenio, entre ellos líderes religiosos, dirigentes políticos, reconocidos intelectuales y artistas. Elimino así a todos aquellos que podían elevar la voz del pueblo armenio y denunciar ante la comunidad internacional las atrocidades que sobrevendrían. Los asesinatos de hombres, las deportaciones letales y masivas de mujeres y niños y ancianos por el desierto, la usurpación territorial, la destrucción sistemática de iglesias, escuelas, monumentos y cualquier otro vestigio de la cultura armenia. El plan de exterminio estaba en marcha y nadie lo detendría.

La intención del gobierno turco de silenciar y negar este crimen, se convertiría con el paso de los años en una política activa de presiones y extorciones orientadas hacia los Organismos internacionales y Estados soberanos, para que ni unos ni otros reconozcan oficialmente el genocidio del que fue víctima el pueblo armenio.

Todos los genocidios confluyen en la intención de aniquilar al orto, negándole el derecho a la vida "la calidad y dignidad del ser humano"; por ello mismo vuelve victima a la humanidad en su conjunto.

Debemos considerar entonces que la indiferencia o el silencio constituyen una garantía para la impunidad.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Es nuestro deber conocer y dar a conocer la historia, es un derecho fundamental de las víctimas, pero también es un deber hacia las generaciones futuras.

Si un genocidio fue posible, podrá serlo y nuestra obligación es no olvidar y generar los instrumentos necesarios para que no vuelvan a ocurrir.

El Estado Argentino posee su propia ley de reconocimiento del Gobierno Armenio, sancionada el 11 de enero de 2007. Argentina a realizado un importante aporte a la lucha permanente que llevan adelante los descendientes de armenios, quienes año a año acuden a sus instituciones democráticas para que estas acompañen sus reclamos y reconozcan este acontecimiento oscuro en la historia de la humanidad. Nuestro país con la sanción de la ley nacional 26199, la cual establece el 24 de abril como el "Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos" en conmemoración del genocidio del que fue víctima el pueblo armenio; se ha sumado a los reconocimientos internacionales que condenan este grave crimen de lesa humanidad.

Por ello:

**Autor:** Renzo Tamburrini.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Adhiérase a la provincia las disposiciones de la ley nacional n° 26199 en virtud de la cual se consagra el día 24 de abril como "Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos", en conmemoración del genocidio del que fuera víctima el pueblo armenio.

**Artículo 2°.-** De forma.